

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL
DISTRITO DEL SUR DE FLORIDA
DIVISIÓN DE MIAMI**

AVISO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN EN UNA DEMANDA COLECTIVA,
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA
Y DERECHO A COMPARECER

Si usted compró o tiene derechos legales sobre algún Token No Fungible de Astrals (NFT de Astrals) o Tokens de Galaxy (GLXY), podría verse afectado por un acuerdo de conciliación en una demanda colectiva.

Lea este Aviso Colectivo con atención.

Un tribunal federal autorizó este Aviso Colectivo. Esto no es una publicidad ni una oferta de servicios de un abogado.

AVISO DE DEMANDA COLECTIVA PENDIENTE: Sus derechos podrían verse afectados por la demanda colectiva (la “Demanda”) referida a los valores anteriormente mencionados que está pendiente ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida, División de Miami (el “Tribunal”), si usted (i) compró tokens no fungibles de Astrals (“NFT de Astrals”) entre el 24 de mayo de 2022 y el 14 de enero de 2025, o (ii) compró tokens de Galaxy (“GLXY”) antes del 14 de enero de 2025.¹

AVISO DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN: Los demandantes principales designados por el Tribunal, Daniel Harper, Daniel Koch, Micky Scott, Shaun Divecha, Timo Walter, y/o Viraf Sam Chapgar (“Demandantes”), en su propio nombre y en nombre de la Clase del Acuerdo (tal como se define en la respuesta a la Pregunta 5 a continuación), han alcanzado una propuesta de acuerdo sobre la Demanda para que los reclamos se paguen de un fondo de \$11 millones (el “Límite de Liquidación”).

LEA ESTE AVISO COLECTIVO CON ATENCIÓN. Explica derechos importantes que usted podría tener, incluida la posible recepción de un pago en virtud del acuerdo. Si usted es miembro de la Clase del Acuerdo, sus derechos legales se verán afectados independientemente de si actúa o no.

Si tiene preguntas sobre este Aviso Colectivo, la propuesta de acuerdo de conciliación, o su elegibilidad para participar en él, comuníquese con el Abogado Principal o con el Administrador de Reclamos (consulte la Pregunta **Error! Reference source not found.** a continuación). NO se comunique con el Tribunal, Shaquille O’Neal (“O’Neal”), Astrals LLC, Astrals Holding, LLC, Astrals Operations LLC (las “Entidades de Astrals”) (colectivamente, los “Demandados Conciliadores”), o sus abogados en relación con estas preguntas.

1. **Descripción de la Demanda y de la Clase del Acuerdo:** Este Aviso Colectivo se refiere a una propuesta de acuerdo de conciliación para resolver una demanda que afirma que los Demandados Conciliadores violaron las leyes federales sobre valores al promover, ofrecer y vender valores no registrados a inversionistas en forma de NFT de Astrals o tokens de GLXY (los “Productos Financieros de Astrals”), que son tipos de criptoactivos. Los Demandados Conciliadores han negado y continúan negando las acusaciones de mala acción, culpa, responsabilidad o daño. Los Demandados Conciliadores también han negado, entre otras cosas, que los Productos Financieros de Astrals sean valores, que los

¹ Todos los términos en mayúsculas que no se definen en este Aviso tienen el significado que se les atribuye en el Acuerdo de Conciliación fechado el 18 de noviembre de 2024. El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.astralsnftsettlement.com.

Demandados Conciliadores puedan ser responsables legalmente por vender o promover esos productos, y que los Demandantes o la Clase del Acuerdo se hayan visto perjudicados por los comportamientos alegados en la Demanda. Los Demandados Conciliadores continúan creyendo que los reclamos planteados en su contra en la Demanda son infundados.

De todas formas, los Demandantes y los Demandados Conciliadores han llegado a un acuerdo (el “Acuerdo de Conciliación”) para resolver todos los reclamos de la Demanda. El acuerdo propuesto, en caso de ser aprobado por el Tribunal, pondrá fin a la demanda y resolverá todos los reclamos de los Demandantes y la Clase del Acuerdo, tal como se define en la Pregunta 5 a continuación.

2. **Declaración de recuperación de la Clase del Acuerdo:** Sujeto a la aprobación del Tribunal, los Demandantes, en nombre de sí mismos y de la Clase del Acuerdo, han aceptado resolver la Demanda sobre la base de los “reclamos presentados”, a pagar del fondo de Límite de Liquidación. Cada Miembro elegible de la Clase del Acuerdo puede recuperar hasta el 100% del precio que pagó por Productos Financieros de Astrals si (a) el Miembro de la Clase del Acuerdo presenta oportunamente un Reclamo and Administrador de Reclamos (consulte las Preguntas **Error! Reference source not found.** y 8 a continuación), (b) el Reclamo es aprobado por el Administrador de Reclamos después de cualquier apelación y (c) quedan suficientes fondos en el “Monto Neto del Acuerdo”, que significa el fondo del Límite de Liquidación de \$11 millones *menos* (i) los Honorarios de Abogados de la Clase y Costos aprobados por el Tribunal, (ii) los Costos de Administración y el Aviso Colectivo y (iii) los Pagos de Exoneración General a los Demandantes aprobados por el Tribunal.

3. **Cálculo estimado del promedio de la recuperación:** El monto a recuperar por cada Miembro de la Clase del Acuerdo dependerá del monto de NFT de Astrals y/o tokens de GLXY comprados, la fecha de dichas compras, el precio pagado y el precio de venta (si el Producto financiero de Astrals fue vendido). Específicamente, en la medida en que el Monto Neto del Acuerdo sea suficientemente grande, entonces (i) si el Miembro de la Clase del Acuerdo compró y no vendió un Producto financiero de Astrals, el Miembro de la Clase del Acuerdo podrá recuperar el 100% del precio de compra, y (ii) si el Miembro de la Clase del Acuerdo compró y vendió un Producto financiero de Astrals, el Miembro de la Clase del Acuerdo podrá recuperar la diferencia entre el precio de compra y el de venta (consulte las Preguntas **Error! Reference source not found.** y 8 a continuación para ver detalles adicionales). Los precios de las compras o las ventas se dolarizarán a la cotización de la fecha de compra o venta en la medida en que una criptomoneda, como Solana, se haya utilizado para realizar la compra o la venta. Si un Producto financiero de Astrals se vendió por un precio superior al precio de compra, el Miembro de la Clase del Acuerdo no podrá recuperar nada por dicha compra.

4. **Monto Promedio de los Daños:** Los Demandantes y los Demandados Conciliadores no están de acuerdo sobre el monto promedio de los daños que serían recuperables si los Demandantes ganaran el juicio. Entre otras cosas, los Demandados Conciliadores no están de acuerdo en que violaron las leyes federales de valores ni en que los Miembros de la Clase del Acuerdo hayan sufrido daños por el comportamiento alegado de los Demandados Conciliadores.

5. **Honorarios de abogados y gastos exigidos:** Los Abogados de la Clase han estado presentando la Demanda en sobre una base totalmente contingente y no han recibido aún honorarios por su representación de la Clase del Acuerdo.² También han adelantado dinero para pagar los gastos en que necesariamente se incurrió para presentar esta Demanda. Los Demandantes y los Abogados de la Clase se han reservado el derecho de solicitar al Tribunal la adjudicación de Honorarios de Abogados de la Clase y Costos provenientes del Límite de Liquidación, pero el Acuerdo no es contingente a la adjudicación de un monto de Honorarios de Abogados de la Clase y Costos en particular. El Abogado Principal le pedirá al Tribunal

² Los Abogados de la Clase incluyen a Adam M. Moskowitz, Abogado Principal de la Clase, y Joseph M. Kaye de The Moskowitz Law Firm, PLLC y otros abogados de esa firma y (ii) Jose M. Ferrer y Desiree Fernandez de Mark Migdal Hayden LLP.

que le adjudique Honorarios de Abogados de la Clase y Costos por un monto que no supere los (\$2,910,000.00). Los Demandantes pedirán al Tribunal una adjudicación de \$90,000 en Pagos de Exoneración General de los Demandantes, pero el Acuerdo no es contingente a la adjudicación de un monto en particular (si lo hubiere) por este concepto. Si el Tribunal los aprueba, estos montos se pagarán del fondo del Límite de Liquidación.

6. **Identificación de los Representantes de los Abogados:** Los Demandantes y la Clase del Acuerdo son representados por Adam M. Moskowitz y Joseph M. Kaye de The Moskowitz Law Firm, PLLC, 3250 Mary Street, Suite 202, Miami, FL 33133, (307) 740-1423, adam@moskowitz-law.com, joseph@moskowitz-law.com y service@moskowitz-law.com.

7. **Motivos del Acuerdo:** El motivo principal de los Demandantes para celebrar el acuerdo es la recuperación sustancial, segura y pronta de dinero para la Clase del Acuerdo sin los riesgos y retrasos de continuar litigando, especialmente en demandas sobre valores complejas como esta. Además, la recuperación sustancial proporcionada en virtud del acuerdo se debe sopesar con el riesgo significativo de que se pueda obtener una recuperación menor —o tal vez ninguno en absoluto— después de mociones impugnadas, un posible juicio de la Demanda y las probables apelaciones que sobrevendrían. Ese proceso podría durar varios años. Los Demandados Conciliadores, quienes niegan todas las acusaciones de mala acción, celebran el acuerdo únicamente para eliminar la incertidumbre, la carga y los gastos de un litigio adicional prolongado.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN VIRTUD DEL ACUERDO		
OBTENER UN RESARCIMIENTO EN VIRTUD DEL ACUERDO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar un reclamo para obtener un resarcimiento en virtud del acuerdo. • Participar en el acuerdo y quedar obligado por este. 	Los reclamos se deben enviar a más tardar el 17 de abril de 2025 .
PEDIR QUE SE LE EXCLUYA (AUTOEXCLUSIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> • Excluirse de la Clase del Acuerdo y del acuerdo. • No recibir beneficios del acuerdo. • Conservar su derecho a presentar o continuar su propia demanda judicial relativa a los reclamos legales en este caso contra los Demandados Conciliadores. 	Las solicitudes de exclusión se deben recibir a más tardar el 3 de marzo de 2025 .
COMENTAR U OBJETAR EL ACUERDO	<ul style="list-style-type: none"> • Decirle al Tribunal lo que le gusta o no le gusta del acuerdo. • Usted continuará quedando obligado por el acuerdo y aún recibirá beneficios del acuerdo. • También puede solicitar hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva acerca de su comentario u objeción, pero no tiene la obligación de hacerlo. 	Las objeciones y solicitudes de comparecencia se deben recibir a más tardar el 3 de marzo de 2025 .
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir hablar ante el Tribunal acerca del acuerdo si ha presentado una objeción por escrito. Usted o su propio abogado pueden acudir al Tribunal por su propia cuenta. 	La audiencia está actualmente programada para el 1.º de abril de 2025 a las 9:30 a. m. , hora del este.

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

	<ul style="list-style-type: none"> • Usted y su abogado deben presentar una intención de Comparecer si desean hablar ante el Tribunal. 	Los avisos de comparecencia se deben recibir a más tardar el 3 de marzo de 2025 .
NO HACER NADA	<ul style="list-style-type: none"> • No obtener un resarcimiento en virtud del acuerdo. No puede obtener un resarcimiento en virtud del acuerdo a menos que presente un reclamo. • Renunciar a sus derechos de demandar a los Demandados Conciliadores por los reclamos legales en este caso. • Permanecer en la Clase del Acuerdo y quedar obligado por el acuerdo. 	

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SOBRE EL ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMOS.

- Si tiene preguntas sobre cualquier asunto de este Aviso colectivo, comuníquese con el siguiente representante de los Abogados de la Clase, quien puede responder preguntas:

Adam M. Moskowitz
The Moskowitz Law Firm, PLLC
P.O. Box 653409
Miami, FL 33175
adam@moskowitz-law.com
service@moskowitz-law.com

- Este Aviso colectivo explica sus derechos y opciones legales, y los plazos para ejercerlos.
- El Tribunal a cargo de este caso aún no ha decidido si aprobará el acuerdo con los Demandados Conciliadores.
- Los pagos a los miembros de la Clase del Acuerdo se realizarán únicamente si el Tribunal aprueba el acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones, si las hubiera, y después de que el Tribunal ordene la distribución de los fondos del Límite de Liquidación (como se describe en la respuesta a la pregunta **Error! Reference source not found.** a continuación). Le rogamos que tenga paciencia. No llame directamente al Tribunal ni a la oficina del secretario del tribunal.
- Esta no es una demanda en su contra.
- Este Aviso Colectivo resume el acuerdo propuesto. Para conocer los términos y condiciones completos del acuerdo, consulte el Acuerdo de Conciliación disponible en www.astralsnftsettlement.com, comuníquese con el Abogado de la Clase al (305) 740-1423 o acceda al expediente judicial del Tribunal para este caso a través del Acceso Público a Registros Judiciales Electrónicos (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.flsd.uscourts.gov>, o visite la oficina del secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida, 400 North Miami Avenue, Miami, FL 33128, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m., de lunes a viernes, excepto los feriados judiciales.

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO COLECTIVO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 6
1. ¿Por qué recibí este Aviso Colectivo?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva, y a quiénes involucra?	
4. ¿Por qué hay un acuerdo?	
¿QUIÉNES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN EL ACUERDO Y EN LA DEMANDA COLECTIVA?	PÁGINA 7
5. ¿Soy un Miembro de la Clase del Acuerdo que forma parte del acuerdo?	
6. ¿Cuáles son mis derechos como Miembro de la Clase del Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO	PÁGINA 8
7. ¿Qué estipula el acuerdo?	
8. Proceso del Reclamo y Plan de Distribución Propuesto	
9. ¿Cuándo recibiré mi(s) pago(s)?	
10. ¿A qué renuncio en virtud del acuerdo?	
LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN	PÁGINA 11
11. ¿Quién me representa en este caso?	
12. ¿Debo conseguirme mi propio abogado?	
13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
CÓMO AUTOEXCLUIRSE DEL ACUERDO	PÁGINA 12
14. ¿Cómo puedo optar por no participar en el acuerdo?	
15. Si no me autoexcluyo, ¿puedo demandar a los Demandados Conciliadores por lo mismo posteriormente?	
16. Si me autoexcluyo, ¿puedo recibir dinero por este caso?	
COMENTAR U OBJETAR EL ACUERDO	PÁGINA 13
17. ¿Cómo le informo al Tribunal que me gusta o no me gusta el acuerdo propuesto? ¿Puedo hablar en la audiencia?	
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL	PÁGINA 15
18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?	
19. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?	
SI NO HACE NADA	PÁGINA 16
20. ¿Qué sucede si no hago nada?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 16
21. ¿Hay más detalles disponibles sobre el acuerdo y la demanda?	
22. ¿Cómo puedo obtener más información?	

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso Colectivo?

Recibió este Aviso colectivo porque podría ser un Miembro de la Clase del Acuerdo en la Demanda.

Los Miembros de la Clase del Acuerdo tienen derecho a conocer el acuerdo de una demanda colectiva y sus derechos y opciones legales antes de que el Tribunal celebre una Audiencia de Aprobación Definitiva para decidir si otorga la aprobación final a un acuerdo propuesto. Este Aviso colectivo explica la demanda, el acuerdo de la Demanda y sus derechos legales. También explica qué beneficios del acuerdo están disponibles en este momento, quiénes son elegibles para participar y cómo tener participación en el acuerdo.

Si el Tribunal aprueba el acuerdo, y después de que se resuelvan las objeciones y apelaciones, los Abogados de la Clase desembolsarán el Monto Neto del Acuerdo (es decir, el fondo del Límite de Liquidación menos todos los honorarios y gastos) en una o más distribuciones en el momento que determine el Tribunal. El Tribunal ha aprobado preliminarmente el acuerdo. Si usted es Miembro de la Clase del Acuerdo, tiene derechos legales y opciones que puede ejercer antes de que el Tribunal considere si otorga la aprobación final al acuerdo propuesto después de celebrar la Audiencia de Aprobación Definitiva.

El Tribunal realizará la Audiencia de Aprobación Definitiva el 1.º de abril de 2025 para decidir si el acuerdo propuesto por los Demandados Conciliadores es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará la solicitud de los Abogados de la Clase de pago de honorarios de abogados, pagos de exoneración general y reembolso de gastos de litigio.

Si desea comentar (lo que incluye objetar) o excluirse del acuerdo, debe seguir los procedimientos que se describen a continuación. Si desea participar en el acuerdo y recibir los beneficios del acuerdo, debe presentar un reclamo siguiendo los procedimientos que se describen a continuación. Si no hace nada, no recibirá dinero del acuerdo, pero estará obligado por cualquier sentencia final relativa a los Demandados Conciliadores.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda afirma que los Demandados Conciliadores promovieron y vendieron valores no registrados, a saber, los NFT de Astrals y los Tokens de Galaxy. Los Demandantes afirman que los Productos Financieros de Astrals son valores conforme a las leyes federales de valores y que los Demandados Conciliadores violaron esas leyes. Los Demandados Conciliadores niegan que los Productos Financieros de Astrals sean valores, y también niegan haber hecho algo que viole las leyes sobre valores.

Los Demandados Conciliadores presentaron mociones para solicitar al Tribunal que desestime todos los reclamos en su contra. En agosto de 2024, el tribunal desestimó algunos de los reclamos pero se negó a desestimar otros reclamos (al menos en esa etapa del caso). Para obtener más información sobre las demandas y las sentencias del Tribunal, puede consultar la Denuncia y otros documentos judiciales de este caso en www.astralsnftsettlement.com.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva, y a quiénes involucra?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “demandantes designados” o “Representantes de la Clase” demandan en nombre de sí mismos y de todas las demás personas y entidades que supuestamente tienen reclamos similares. Esas otras personas y entidades son la clase, y cada una de ellas es un “Miembro de la Clase”. Cuando, como en este caso, se llega a un acuerdo sobre la demanda, la clase se denomina “Clase del Acuerdo” y los miembros de esa clase se denominan “Miembros de la Clase del Acuerdo”. En una demanda colectiva, el tribunal resuelve las cuestiones para toda la clase o los Miembros de la Clase del Acuerdo, excepto aquellos que se autoexcluyen (o “optan por no participar”) de la clase o de la Clase del Acuerdo.

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

En este caso, la Clase del Acuerdo generalmente se compone de todas las personas y entidades (i) que, desde el 24 de mayo de 2022 hasta el 14 de enero de 2025, compraron NFT de Astrals y/o (ii) quienes, antes del 14 de enero de 2025, compraron Tokens de GLXY. *Consulte* la Pregunta 5 para ver más detalles acerca de la definición exacta de la Clase del Acuerdo.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

Las Partes que Acuerdan tuvieron sus propias razones para querer llegar a un acuerdo. En esta etapa, el Tribunal aún no ha fallado a favor de los Demandantes ni de los Demandados Conciliadores, y la demanda continúa. Por lo tanto, los Demandantes y los Demandados Conciliadores decidieron aceptar un acuerdo que, de ser aprobado, pondría fin a la demanda y permitiría a los Demandantes y a los Demandados Conciliadores evitar las incertidumbres de un litigio continuo, la incertidumbre del pago por parte de las Entidades de Astrals debido a los problemas de insolvencia financiera de dichas entidades, y los costos y retrasos en caso de seguir litigando. Además, los Miembros de la Clase del Acuerdo recibirán los beneficios del acuerdo.

Las Partes que Acuerdan han aceptado que, si los Demandantes ganaran en cada uno de los reclamos presentados, el monto promedio de daños posible por parte sería de daños rescisorios por el monto de la compra de cada NFT de Astrals o Token de GLXY, que es el pago máximo disponible que se pone a disposición de los Miembros de la Clase del Acuerdo en virtud de este Acuerdo de Conciliación.

¿QUIÉNES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN EL ACUERDO Y EN LA DEMANDA COLECTIVA?

5. ¿Soy un Miembro de la Clase del Acuerdo que forma parte del acuerdo?

La Clase del Acuerdo se compone de todas las personas y entidades (i) que, desde el 24 de mayo de 2022 hasta el 14 de enero de 2025, compraron NFT de Astrals y/o (ii) quienes, antes del 14 de enero de 2025, compraron Tokens de GLXY.

Se excluyen de la Clase (i) los Demandados Conciliadores y sus funcionarios, directores, afiliados, representantes legales y empleados, (ii) cualquier entidad del gobierno, cualquier juez, magistrado o funcionario judicial que presida este asunto y sus familiares inmediatos y personal judicial y (iii) cualquier Persona que de otro modo sería un Miembro de la Clase del Acuerdo pero que solicitó válidamente la exclusión de conformidad con las disposiciones de “opción de no participar” del Acuerdo de Conciliación.

La Clase del Acuerdo ha sido certificada provisoriamente solo para los fines del acuerdo.

6. ¿Cuáles son mis derechos como Miembro de la Clase del Acuerdo?

Usted tiene varios derechos y opciones como Miembro de la Clase del Acuerdo.

- Puede permanecer en la Clase del Acuerdo, presentar un reclamo y recibir beneficios del acuerdo en el momento que determine el Tribunal.
- También puede permanecer en la Clase del Acuerdo, presentar un reclamo, obtener los beneficios del acuerdo propuesto y comentar u objetar el acuerdo y/o la solicitud de honorarios y costos de abogados y Pagos de Exoneración General a los Demandantes. Además, puede asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva del Tribunal para hablar a favor o en contra de la aprobación definitiva del acuerdo propuesto y la solicitud de honorarios, gastos de litigio y Pagos de Exoneración General a los Demandantes.
- Puede autoexcluirse del acuerdo y no recibir ningún beneficio del acuerdo, pero conservar su oportunidad de presentar sus propios reclamos contra los Demandados Conciliadores.
- Si no hace nada, seguirá siendo miembro de la Clase del Acuerdo, pero no recibirá ningún beneficio del acuerdo, lo que requiere presentar un reclamo.

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿Qué estipula el acuerdo?

Los Demandados Conciliadores han aceptado proporcionar un fondo de Límite de Liquidación de \$11,000,000, que se utilizará para pagar a los miembros de la Clase del Acuerdo que presenten reclamos válidos y aprobados y para pagar los honorarios y gastos de abogados de los Demandantes y los Pagos de Exoneración General a los Demandantes.

A cambio, los Miembros de la Clase del Acuerdo renunciarán a los reclamos contra los Demandados Conciliadores o los o “exonerarán”. Esta exoneración incluye cualquier reclamo que se haya hecho o se haya podido hacer como resultado de los hechos alegados en esta demanda.

La exoneración estipula lo siguiente: Salvo y exceptuando únicamente aquellas obligaciones expresamente admitidas por las Partes que Acuerdan, la Clase del Acuerdo y sus abogados en virtud de este Acuerdo de Conciliación, los Demandantes y la Clase del Acuerdo, incluidos todos y cada uno de los Miembros de la Clase del Acuerdo y sus funcionarios, directores, empleados, agentes, afiliados, representantes, abogados (incluidos los Abogados de la Clase), asesores, familiares, patrimonios, sucesores, herederos y cesionarios actuales y anteriores (colectivamente, los “Exoneradores”) por el presente ahora y para siempre en su totalidad, de manera concluyente, irrevocable y finalmente liberar, renunciar, remitir, absolver, satisfacer, despedir y aceptar no demandar a los Demandados Conciliadores, así como a todos sus agentes, afiliados, predecesores, sucesores, cesionarios, cónyuges, familiares, herederos, empleados, representantes legales, abogados, fideicomisarios, aseguradores y entidades relacionadas (lo que incluye específicamente a ABG-Shaq, LLC y Authentic Brands Group, LLC) (colectivamente, las “Partes Exoneradas”), de o en relación con cualquiera y todos los reclamos, causas de acción (ya sean reclamos, contrademandas, reclamos cruzados, reclamos de terceros o de otro tipo), contribuciones, indemnizaciones, prorrates, deberes, deudas, sumas, demandas, omisiones, convenios, contratos, controversias, acuerdos, promesas, compromisos, compensaciones, daños, gastos, honorarios y costos de cualquier tipo, en derecho o equidad, ya sea que surjan bajo el derecho estatal (incluido el de Nevada), federal, extranjero, común o administrativo o de otro modo, ya sea en forma directa, derivada, representativa o en cualquier otra capacidad, ya sea conocida o desconocida, acumulada o no acumulada, contingente o absoluta, afirmada o no afirmada, sospechada o no sospechada, divulgada o no divulgada, oculta u oculta, vencida o no vencida (“Reclamos Potenciales”), que se refieran o de alguna manera se relacionen o surjan del tema abordado en la Demanda y/o el Reclamo Enmendado, incluidas, entre otras, todas las transacciones relacionadas con Astrals, los NFT de Astrals, tokens de GLXY y/o la defensa o conciliación de la Demanda, la notificación en relación con el Acuerdo y la resolución de cualquier Reclamo presentado en relación con la el Acuerdo (los “Reclamos Exonerados”). Los Demandantes y la Clase del Acuerdo declaran y garantizan, al firmar o aceptar este Acuerdo y este Acuerdo de Conciliación, que no tienen ningún reclamo o causa de acción sobreviviente contra ninguno de los Demandados Conciliadores o las otras Partes Exoneradas con respecto a cualquier Reclamo exonerado.

Todos los términos específicos del acuerdo y las exoneraciones se describen con más detalle en el Acuerdo de Conciliación. Puede ver o descargar copias del Acuerdo de Conciliación en www.astralsnftsettlement.com.

8. Proceso de los Reclamos y Plan de Distribución Propuesto

Proceso de los Reclamos

Para ser elegible para el pago del Límite de Liquidación de \$11 millones, los Miembros de la Clase del Acuerdo deben presentar un Reclamo en el Sitio Web del Acuerdo, www.astralsnftsettlement.com, a más tardar a la **11:59 p. m., hora del este, el 17 de abril de 2025**.

Este es un acuerdo de “reclamos presentados”, lo que significa que, aparte de los honorarios y costos, los Demandados Conciliadores pagarán dinero del Límite de Liquidación únicamente por los reclamos elegibles presentados. **Los Miembros de la Clase del acuerdo no pueden recuperar a menos que**

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

presenten un Reclamo de conformidad con el proceso descrito en este párrafo. Los Miembros de la Clase del Acuerdo que no hagan nada no recuperarán nada.

Debido a la naturaleza del resarcimiento acordado entre los Demandados Conciliadores y la Clase del Acuerdo, el monto del pago será determinado individualmente por el Administrador de Reclamos con base en su presentación de un Reclamo individual y según diversos factores que se describen a continuación.

Los Reclamos se deben presentar en el Sitio Web del Acuerdo, www.astralsnftsettlement.com, y deben proporcionar:

- prueba de la identidad del reclamante, incluido el nombre, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico y una copia de un documento de identidad nacional, como un pasaporte o una licencia de conducir; y
- detalles de **cada compra** de NFT de Astrals comprado desde el 24 de mayo de 2022 hasta el 14 de enero de 2025 y/o **cada compra** de tokens de GLXY comprado antes del 14 de enero de 2025:
 - 1) la fecha de compra de cada Producto Financiero de Astrals comprado;
 - 2) para los NFT de Astrals, en número de identificación del NFT de Astrals;
 - 3) el monto y la moneda utilizada para comprar el/los Producto(s) Financiero(s) de Astrals;
 - 4) el hash de transacción de cada transacción de compra;
 - 5) la dirección pública de la billetera utilizada para comprar el NFT de Astrals o el Token de GLXY;
 - 6) la dirección pública de la billetera que actualmente contiene el NFT de Astrals o el Token de GLXY, si la dirección difiere de la dirección de compra;
 - 7) el monto de Tokens de GLXY comprado, si corresponde; y
 - 8) una copia del Acuerdo de SAFT conforme al cual se compraron los Tokens de GLXY, si corresponde.

Además, los reclamantes deben firmar una transacción con su billetera de Solana que contiene los NFT de Astrals y/o tokens de GLXY para demostrar la propiedad de los activos en cuestión.

Si no se proporciona toda esta información mediante un Reclamo correctamente presentado a más tardar a las **11:59 p. m. hora del este, del 17 de abril de 2025**, el Miembro de la Clase del Acuerdo **no recuperará nada**.

El Administrador de Reclamos es responsable de revisar, verificar y aprobar todos los Reclamos. Los Miembros de la Clase del Acuerdo y los Demandados Conciliadores tendrán derecho a objetar la decisión del Administrador de Reclamos de pagar o rechazar un reclamo. El Administrador de Reclamos informará por escrito al Miembro de la Clase del Acuerdo y a los Demandados Conciliadores sobre su determinación sobre cada reclamo. Si el Miembro de la Clase del Acuerdo o los Demandados Conciliadores desean oponerse a esa determinación, deben, en un plazo de veinte (20) días posteriores a la recepción de la notificación de la determinación, presentar al Administrador de Reclamos un aviso y una declaración de motivos que expliquen sus motivos para impugnar la determinación, junto con cualquier documentación de respaldo.

Si una disputa relativa a un reclamo no puede resolverse de otra manera con el Administrador de Reclamos, el Miembro de la Clase del Acuerdo o los Demandados Conciliadores, según corresponda, presentarán la disputa al Tribunal en un plazo de treinta (30) días posteriores a la decisión final del Administrador de Reclamos que aprueba o rechaza un Reclamo. La presentación de la parte que apela ante el Tribunal no podrá superar las diez (10) páginas. La parte no apelante podrá presentar un escrito de oposición de diez (10) páginas dentro de los catorce (14) días siguientes a la presentación del recurso de apelación. La parte que apela podrá entonces presentar un escrito de réplica de cinco (5) páginas dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la oposición.

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

Plan de Distribución

Los Reclamos se pagarán en función del tamaño del Monto Neto del Acuerdo.

El Plan de Distribución tiene como objetivo distribuir el Monto Neto del Acuerdo de manera equitativa entre aquellos Miembros de la Clase del Acuerdo que sufrieron pérdidas económicas debido a las supuestas violaciones de las leyes de valores. Los cálculos según el Plan de Distribución no pretenden ser estimaciones o indicadores de los montos que los Miembros de la Clase del Acuerdo podrían haber recuperado sin un acuerdo y después de un juicio. Estos cálculos tampoco pretenden ser estimaciones de los montos que se pagarán a los Miembros de la Clase del Acuerdo cuyos Reclamos se aprueben en virtud del Acuerdo. Los cálculos conforme al Plan de Distribución son solo un método para sopesar los Reclamos entre sí con el fin de realizar asignaciones prorrateadas del Monto Neto del Acuerdo.

Si (i) el Administrador de Reclamos aprueba un Reclamo y (ii) el reclamante todavía tiene derecho al Reclamo después de la resolución de cualquier disputa al respecto, el Miembro de la Clase del Acuerdo tendrá derecho a una recuperación en efectivo. El monto de la recuperación de cada Miembro de la Clase del Acuerdo dependerá del monto de NFT de Astrals y/o tokens de GLXY comprados, la fecha de dichas compras, el precio pagado y el precio de venta (si el Producto financiero de Astrals fue vendido) y la medida en que el Monto Neto del Acuerdo pueda pagar todos los reclamos válidos. Si el Monto Neto del Acuerdo no es suficiente para pagar todos los Reclamos válidos, los pagos se prorratearán entre dichos Reclamos. Los precios de las compras o las ventas se dolarizarán a la cotización de la fecha de compra o venta en la medida en que una criptomoneda, como Solana, se haya utilizado para realizar la compra o la venta. Específicamente, en la medida en que el Monto Neto del Acuerdo sea suficiente para pagar todos los Reclamos válidos:

- 1) Si el Miembro de la Clase del Acuerdo compró y no vendió un Producto Financiero de Astrals, el Miembro de la Clase del Acuerdo podrá recuperar el 100% del precio de compra;
- y
- 2) Si el Miembro de la Clase del Acuerdo compró y vendió un Producto Financiero de Astrals, el Miembro de la Clase del Acuerdo podrá recuperar la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta. Sin embargo, si el Miembro de la Clase del Acuerdo vendió un Producto Financiero de Astrals con ganancias (es decir, el precio de venta superó el precio de compra), el Miembro de la Clase del Acuerdo no tendrá derecho a una recuperación por esa compra.

Por ejemplo (NOTA: LOS MONTOS DEL EJEMPLO SON ÚNICAMENTE A TÍTULO INFORMATIVO).

- Si un Miembro de la Clase del Acuerdo compró tres NFT de Astrals —uno por 2 SOL (o \$100.00 USD) el 10 de mayo de 2022, (ii) otro por 2 SOL (o \$66.00 USD) el 10 de junio de 2022 y (iii) un tercero por 2 SOL (o \$72.00 USD) el 10 de julio de 2022— y esa persona también compró 1000 tokens de GLXY a \$0.02 USD por token el 10 de mayo de 2022, y la persona no vendió ninguno de esos Productos Financieros de Astrals, entonces:
 - Si el Reclamo del Miembro de la Clase del Acuerdo es presentado oportunamente y aprobado por el Administrador de Reclamos mediante una decisión final, y si el Monto Neto del Acuerdo es suficiente para pagar todos los Reclamos válidos (es decir, si no es necesario el prorrateo), el Miembro de la Clase del Acuerdo tiene derecho a (i) \$0 por la compra de NFT de Astrals del 10 de mayo de 2022, ya que se realizó antes del 24 de mayo de 2022 y por lo tanto no forma parte de la Clase del Acuerdo (ii) \$66.00 USD por la compra de NFT de Astrals del 10 de junio de 2022; (iii) \$72.00 USD por la compra de NFT de Astrals del 10 de julio de 2022 y (iv) \$20.00 USD por la compra de los 1000 tokens de GLXY.
- Si un Miembro de la Clase del Acuerdo compró tres NFT de Astrals —uno por 2 SOL (o \$100.00 USD) el 10 de mayo de 2022, (ii) otro por 2 SOL (o \$66.00 USD) el 10 de junio de 2022 y (iii) un tercero por 2 SOL (o \$72.00 USD) el 10 de julio de 2022— y esa persona también compró 1000 tokens

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

de GLXY a \$0.02 USD por token el 10 de mayo de 2022, y la persona vendió todos los NFT de Astrals el 11 de julio de 2023 por 2 SOL (o \$44.00 USD) cada uno y los 1000 tokens de GLXY a \$0.01 USD por token, entonces:

- Si el Reclamo del Miembro de la Clase del Acuerdo es presentado oportunamente y aprobado por el Administrador de Reclamos mediante una decisión final, y si el Monto Neto del Acuerdo es suficiente para pagar todos los Reclamos válidos (es decir, si no es necesario el prorrateo), el Miembro de la Clase del Acuerdo tiene derecho a (i) \$0 por la compra de NFT de Astrals del 10 de mayo de 2022, ya que se realizó antes del 24 de mayo de 2022 y por lo tanto no forma parte de la Clase del Acuerdo (ii) \$22.00 USD por la compra de NFT de Astrals del 10 de junio de 2022; (iii) \$28.00 USD por la compra de NFT de Astrals del 10 de julio de 2022 y (iv) \$10.00 USD por la compra de los 1000 tokens de GLXY.

9. ¿Cuándo recibiré mi(s) pago(s)?

Cualquier pago del acuerdo a los Miembros de la Clase del Acuerdo se distribuirá después de que se apruebe el Acuerdo, y después de que se resuelva cualquier apelación a favor de la Clase del Acuerdo, y después de que los Reclamos se hayan procesado y resuelto como se describe anteriormente. Todos estos pasos llevan tiempo.

Como se mencionó anteriormente, el Tribunal tiene actualmente programado celebrar una Audiencia de Aprobación Definitiva el 1.º de abril de 2025 para decidir si aprobar el acuerdo propuesto y la solicitud de pago de honorarios de abogados, pagos de exoneración general a los Representantes de la Clase y el reembolso de los gastos de litigio. El Tribunal puede reprogramar la Audiencia de Aprobación Definitiva o cambiar cualquiera de los plazos descritos en este Aviso Colectivo. Revise www.astralsnftsettlement.com o el sitio de PACER del Tribunal en <https://ecf.flsd.uscourts.gov> para confirmar que la fecha no haya cambiado, o para ver noticia sobre tales cambios.

El Abogado de la Clase, a través del Administrador de Reclamos, pagará los fondos a los Miembro de la Clase del Acuerdo en una o más distribuciones una vez que se completen los pasos descritos anteriormente. Las actualizaciones sobre el acuerdo y cuándo se podrían realizar los pagos se publicarán en www.astralsnftsettlement.com.

10. ¿A qué renuncio en virtud del acuerdo?

Si usted es miembro de la Clase del Acuerdo y no se autoexcluye del acuerdo con los Demandados Conciliadores, permanecerá en la Clase del Acuerdo y no podrá demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra los Demandados Conciliadores sobre los reclamos legales en este caso. Si es Miembro de la Clase del Acuerdo, todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo obligarán legalmente, y se considerará que ha aceptado las “Exoneraciones de los Reclamos” en el Acuerdo de Conciliación con los Demandados Conciliadores, como se describe anteriormente en el párrafo **Error! Reference source not found.** y está disponible en www.astralsnftsettlement.com. Los reclamos exonerados incluyen, entre otros, todos los reclamos que se hayan presentado o podrían haberse presentado en esta demanda.

A cambio de la exoneración de esos reclamos, usted será elegible para los beneficios proporcionados por el acuerdo.

Para ver los términos legalmente vinculantes sobre el alcance de los Reclamos Exonerados, consulte el Acuerdo de Conciliación propuesto, que está disponible en www.astralsnftsettlement.com.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

11. ¿Quién me representa en este caso?

El Tribunal nombró a la siguiente firma de abogados como Abogado Principal de la Clase (“Abogado Principal de la Clase”) para representar a la Clase:

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

Adam M. Moskowitz
The Moskowitz Law Firm, PLLC
P.O. Box 653409
Miami, FL 33175

12. ¿Debo conseguirme mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado, porque los Abogados de la Clase trabajan en su nombre. Si desea tener su propio abogado, puede contratar uno, pero será responsable de cualquier pago por los servicios de ese abogado. Por ejemplo, puede pedirle a su abogado que comparezca ante el Tribunal en su nombre si desea que alguien que no sea el Abogado de la Clase hable por usted. También puede comparecer personalmente sin un abogado.

13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

En la Audiencia de Aprobación Definitiva, los Abogados de la Clase solicitarán el reembolso del fondo del Límite de Liquidación por todos y cada uno de los honorarios y gastos legales, hasta un máximo de \$2,910,000, por el trabajo realizado en este caso.

Si el Tribunal concede estos pagos, estos se realizarán con cargo al fondo del Límite de Liquidación junto con los honorarios y gastos administrativos relacionados con el aviso a la Clase del Acuerdo, la administración de los pagos del acuerdo y la distribución de los beneficios del acuerdo a los Miembros de la Clase del Acuerdo. Los Demandados Conciliadores han aceptado pagar por separado a cada uno de los Representantes de la Clase” un monto de acuerdo individual de \$15,000 a cada uno (“Pagos de Exoneración General de los Demandantes”) a cambio de exoneraciones generales individuales de todos los reclamos que estos puedan tener individualmente contra los Demandados Conciliadores, además de los reclamos resueltos en este Acuerdo de Conciliación. Usted personalmente no tiene que pagar ninguno de los honorarios, costos o gastos de los Abogados de la Clase.

CÓMO AUTOEXCLUIRSE DEL ACUERDO

14. ¿Cómo puedo optar por no participar en el acuerdo?

Si se encuentra dentro de la definición de Miembro de la Clase del Acuerdo (consulte la pregunta 5) pero desea conservar el derecho a demandar o continuar demandando a uno o más de los Demandados Conciliadores (por su cuenta) sobre los asuntos legales de este caso, debe realizar acciones para autoexcluirse de la Clase del Acuerdo. A esto se le llama autoexcluirse del acuerdo, u optar por no participar.

Para autoexcluirse del acuerdo (u optar por no participar) debe enviar por correo una Carta de Solicitud de No Participar al Administrador de Reclamos a la dirección que figura a continuación. Una solicitud de exclusión por escrito debe incluir: (a) una leyenda o título que lo identifique como “Solicitud de Exclusión del Acuerdo de *Astrals* (“Request for Exclusion in *Astrals* Settlement”); (b) el nombre del Miembro de la Clase del Acuerdo, sus direcciones postal y de correo electrónico y su número de teléfono de contacto; (c) el hash de transacción de la transacción de compra; (d) la dirección pública de la billetera utilizada para comprar el NFT de *Astrals* o el Token de GLXY; (e) la dirección pública de la billetera que actualmente contiene el NFT de *Astrals* o el Token de GLXY, si la dirección difiere de la dirección de compra; (f) una declaración de que el Miembro de la Clase del Acuerdo desea “excluirse de la Clase del Acuerdo”; y (g) la firma personal del Miembro de la Clase del Acuerdo.

Si solicita ser excluido del acuerdo con los Demandados Conciliadores, no estará legalmente obligado por el acuerdo. Podrá demandar (o continuar demandando) a los Demandados Conciliadores en el futuro sobre los reclamos legales en este caso.

Sin embargo, si solicita ser excluido del Acuerdo, no recibirá ningún pago del Acuerdo y no podrá objetar ese acuerdo.

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

Información de correo de la solicitud de exclusión/no participar:

Para excluirse del acuerdo con los Demandados Conciliadores, debe presentar su Carta de Solicitud de No Participar al Administrador de Reclamos de forma tal que se **reciba** a más tardar el **3 de marzo de 2025**. Envíe su Carta de Solicitud de No Participar a la siguiente dirección:

Claims Administrator
Astrals Settlement
c/o Strategic Claims Services
600 N. Jackson St., Ste. 205
P.O. Box 230
Media, PA 19063

No puede autoexcluirse (optar por no participar) por teléfono, y debe proporcionar toda la información especificada anteriormente.

15. Si no me autoexcluyo, ¿puedo demandar a los Demandados Conciliadores por lo mismo posteriormente?

No. Si es Miembro de la Clase del Acuerdo y no se autoexcluye del acuerdo, renuncia al derecho de demandar a todos los Demandados Conciliadores por los reclamos que resuelve el acuerdo, como se describe en mayor detalle en la respuesta a la Pregunta **Error! Reference source not found.** anteriormente.

Si tiene una demanda pendiente contra cualquiera de los Demandados, hable con su abogado en esa demanda inmediatamente, porque es posible que deba autoexcluirse de la Clase del Acuerdo para continuar con su propia demanda. El proceso para autoexcluirse del acuerdo se describe en la sección anterior.

16. Si me autoexcluyo, ¿puedo recibir dinero por este caso?

No. Si se autoexcluye del acuerdo con los Demandados Conciliadores, no recibirá dinero en virtud de ese acuerdo.

COMENTAR U OBJETAR EL ACUERDO

17. ¿Cómo le informo al Tribunal que me gusta o no me gusta el acuerdo propuesto? ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedirle al Tribunal que niegue la aprobación del acuerdo presentando una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo diferente; el Tribunal sólo puede aprobar o rechazar el acuerdo que le hayan presentado las Partes que Acuerdan.

Si el Tribunal niega la aprobación, no se realizarán pagos del acuerdo y la demanda continuará. Si eso es lo que desea que suceda, debe objetarlo.

Sin embargo, si su objeción se refiere únicamente a la solicitud de honorarios y gastos de los Abogados de la Clase, a la solicitud de Pagos de Exoneración General de los Representantes de la Clase o al Plan de Distribución (como se establece en la respuesta a la Pregunta 8 anteriormente), el Tribunal no necesariamente rechazará el acuerdo si está de acuerdo con su objeción. El acuerdo en sí no depende de la decisión del Tribunal sobre esas tres cuestiones.

Cualquier objeción al acuerdo propuesto debe realizarse por escrito. Si presenta oportunamente una objeción por escrito, podrá comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea en persona o a través de su propio abogado, pero no tendrá la obligación de hacerlo. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de contratar a ese abogado y pagarle.

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

Todas las objeciones por escrito y los documentos de respaldo deben: (a) identificar claramente el nombre y el número del caso *Daniel Harper, et al. v. Shaquille O'Neal, et al.*, Case No.: 1:23-cv-21912-FAM (S.D. Fla.); (b) presentarse al Tribunal ya sea por correo a Clerk of Court, United States District Court for the Southern District of Florida, Miami Division, 400 North Miami Avenue, 8th Floor, Miami, FL 33128, o en persona en cualquier ubicación del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida; y (c) notificarse a los abogados de las Partes que Acuerdan a las direcciones que figuran a continuación.

Abogado Principal de la Clase:

Adam M. Moskowitz

Joseph M. Kaye

THE MOSKOWITZ LAW FIRM, PLLC

3250 Mary Street, Suite 202

Miami, FL 33133

adam@moskowitz-law.com

joseph@moskowitz-law.com

service@moskowitz-law.com

Abogados de Shaquille O'Neal

Rachel O. Wolkinson

Stephen A. Best

BROWN RUDNICK LLP

601 Thirteenth Street NW, Suite 600

Washington, D.C. 20005

rwolkinson@brownrudnick.com

sbest@brownrudnick.com

Abogados de Astrals

Christopher E. Knight

FOWLER WHITE BURNETT, P.A.

Brickell Arch, Fourteenth Floor

1395 Brickell Avenue

Miami, Florida 33131

cknight@fowler-white.com

Además, todas las objeciones se deben enviar por correo electrónico a adam@moskowitz-law.com, joseph@moskowitz-law.com, service@moskowitz-law.com, rwolkinson@brownrudnick.com, sbest@brownrudnick.com y cknight@fowler-white.com.

Las objeciones deben ser **recibidas** por el Tribunal y los abogados de las Partes que Acuerdan a más tardar el **3 de marzo de 2025**.

Asegúrese de hacer lo siguiente:

- objetar por escrito;
- incluir su nombre completo, dirección actual, número de teléfono actual, dirección de correo electrónico y firma;
- incluir documentación o certificación suficiente para establecer su membresía en la Clase del Acuerdo;
- hacer que la persona que presenta la objeción o su abogado firmen la objeción;
- indicar detalladamente los fundamentos de hecho y de derecho de la objeción;

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

- indicar cualquier otra objeción presentada por la persona que objeta en los últimos siete años (nombre del caso, nombre del tribunal y resultado de la objeción);
- adjuntar cualquier documento que el Tribunal deba revisar para considerar la objeción y pronunciarse sobre la Moción de Aprobación Definitiva;
- proporcionar fechas disponibles para que el Abogado Principal de la Clase tome la declaración del Miembro de la Clase del Acuerdo que objeta; y
- incluir una solicitud de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, si la persona que objeta tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva.

No tiene la obligación de asistir ni hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva (que se describe en la respuesta a la pregunta 18 a continuación) para que sus comentarios u objeciones se tomen en consideración. Si desea hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva sobre sus comentarios u objeciones al acuerdo, debe agregar a su objeción una declaración de que tiene la intención de comparecer y hablar en la audiencia (por ejemplo, la afirmación: “Este es mi aviso de la intención de comparecer en *Daniel Harper, et al. v. Shaquille O’Neal, et al.*, Case No.: 1:23-cv-21912-FAM (S.D. Fla.)”).

No tendrá derecho a hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva si se excluye del acuerdo, porque el acuerdo ya no le afecta si opta por no participar en él.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

La Audiencia de Aprobación Definitiva está programada para el 1.º de abril de 2025 a las 9:30 a. m. en la Sala 12-2 del piso 12 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos ubicado en 400 North Miami Avenue, Miami, FL 33128. El Tribunal determinará si se realizará la audiencia en persona o mediante videoconferencia o conferencia telefónica, y la decisión del Tribunal podría cambiar.

En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal considerará el acuerdo propuesto con los Demandados Conciliadores y determinará si es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará las solicitudes de honorarios de abogados y gastos de litigio, de pago de otros gastos administrativos y de pago de los Pagos de Exoneración General. Si hay comentarios u objeciones por escrito, el Tribunal los considerará. El Tribunal decidirá si permitir que las personas que hayan planteado objeciones o comentarios hablen en la audiencia. Después de la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal decidirá por separado si aprobar el acuerdo.

El Tribunal puede reprogramar la Audiencia de Aprobación Definitiva o cambiar cualquiera de los plazos descritos en este Aviso Colectivo sin un nuevo aviso a la Clase del Acuerdo. Revise www.astralsnftsettlement.com para ver si hay noticias sobre tales cambios.

19. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. El Abogados de la Clase estará presente en la Audiencia de Aprobación Definitiva para responder las preguntas que el Tribunal pueda tener. Será bienvenido si desea asistir por su cuenta. Si envía comentarios u objeciones al acuerdo propuesto, no es necesario que acuda al Tribunal para hablar de ellos. Si presentó y entregó sus comentarios u objeciones por escrito a tiempo, el Tribunal los considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero dicha asistencia no es necesaria. Si no presentó objeciones por escrito como se describe anteriormente, no tendrá derecho a hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva.

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.

SI NO HACE NADA

20. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es Miembro de la Clase del Acuerdo y no hace nada, no recibirá los beneficios del acuerdo porque no habrá presentado un reclamo para solicitar esos beneficios. Sin embargo, los reclamos que pueda tener contra los Demandados Conciliadores por las acusaciones en este caso relacionadas con los Productos Financieros de Astrals quedarán exoneradas. Esto significa que si no hace nada, no podrá cobrar el resarcimiento en virtud del acuerdo y no podrá presentar ningún otro reclamo por daños y perjuicios contra los Demandados Conciliadores por los problemas alegados en esta demanda y cubiertos por la exoneración.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Hay más detalles disponibles sobre el acuerdo y la demanda?

Sí. Este Aviso Colectivo es solo un resumen del acuerdo propuesto con los Demandados Conciliadores. Hay más detalles sobre el acuerdo disponibles en el Acuerdo de Conciliación mismo. Puede ver o imprimir copias del Acuerdo de Conciliación en www.astralsnftsettlement.com.

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

El sitio web www.astralsnftsettlement.com proporciona respuestas a preguntas comunes sobre la demanda, el acuerdo y otra información para ayudarle a determinar si usted es Miembro de la Clase del Acuerdo, si es elegible para un pago y cuándo se distribuirá el fondo del Límite de Liquidación. El sitio web <https://ecf.flsd.uscourts.gov> proporciona instrucciones sobre cómo acceder al expediente del caso usando el sistema de archivos electrónicos del Tribunal (PACER) o acudiendo en persona a cualquiera de las ubicaciones del Tribunal.

Las consultas escritas o verbales sobre el Acuerdo pueden dirigirse a:

Adam M. Moskowitz
The Moskowitz Law Firm, PLLC
P.O. Box 653409
Miami, FL 33175
adam@moskowitz-law.com
service@moskowitz-law.com

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL PARA HACER PREGUNTAS. DEBE DIRIGIR CUALQUIER PREGUNTA SOBRE ESTE AVISO O EL ACUERDO AL ADMINISTRADOR DE RECLAMOS O AL ABOGADO DE LA CLASE.

También puede solicitar consejo y asesoramiento a su propio abogado por su cuenta, si lo desea.

¿Tiene preguntas? Visite www.astralsnftsettlement.com.